

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA D.T. Cultura, Turismo y Deporte
	201899900854010 - 11/12/2018
	Registro Electrónico CÁDIZ

D. JOSE MARIA PASCUAL MUGUERZA
BRICKSTARTER 004, S.L.

AVENIDA CORTES VALENCIANAS, N° 35
C.P. 46015 VALENCIA

Número de Registro: VFT/CA/05609

Asunto: Notificación Resolución Anotación Datos

Mediante el presente escrito le notifico RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ PARA LA ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE TURISMO DE ANDALUCÍA, DE OFICIO Y EN BASE A LA COMUNICACIÓN PREVIA PRESENTADA POR D. JOSE MARIA PASCUAL MUGUERZA, DE LOS DATOS CORRESPONDIENTES A LA VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS DENOMINADO TORRE N° 47

Asimismo se le comunica que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA JEFA DE SERVICIO DE TURISMO



Plaza de Asdrúbal N° 6
11071 Cádiz

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ	30/11/2018 11:07:28	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	eBgNC850PFIRMAPtT5xBorCUgVuII7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Delegación Territorial en Cádiz

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA D.T. Cultura, Turismo y Deporte
	201899900472079 - 24/07/2018
	Registro Electrónico

CÁDIZ

D. SANTIAGO DIAZ PACHE MORENO DE LA COVA

AVENIDA RICARDO SORIANO, N° 65 PISO 5 PTA. 3

C.P. 29601 MARBELLA (MÁLAGA)

Nuestra referencia: PFME/mpn

Asunto: Notificación Resolución Inscripción

Código Identificativo: CTC-2018068589

Mediante el presente escrito se le notifica RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ POR LA QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO DE TURISMO DE ANDALUCÍA, DE OFICIO Y EN BASE A LA DECLARACION RESPONSABLE PRESENTADA POR D. SANTIAGO DIAZ PACHE MORENO DE LA COVA, PARA EL INICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA VIVIENDA CON FINES TURISTICOS cuya copia se adjunta, con las siguientes características, entre otras, todas ellas conforme al contenido de su Declaración Responsable:

Signatura RTA: VFT/CA/05609

Titular: SANTIAGO DIAZ PACHE MORENO DE LA COVA

Tipo de vivienda: Completa

Capacidad: Total Habitaciones: 1
Total Plazas: 4

Referencia Catastral: 1665408QA4416F0002FL

Dirección: calle TORRE, N° 47 Piso 1 Pta. IZQUIERDA C.P. 11002 CÁDIZ

Por otra parte, se reitera que, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía y el artículo 71.6 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, toda modificación de los presupuestos, requisitos y datos contenidos en la declaración determinantes de la inscripción, incluidos los ceses de actividad, deberá ser comunicada al Registro de Turismo de Andalucía y que está tipificada como infracción grave la prestación del servicio turístico tras efectuar modificaciones estructurales que afecten al grupo, categoría, modalidad o especialidad del establecimiento sin la presentación de la declaración responsable en los términos legal o reglamentariamente establecidos.

1/4

Plaza de Asdrúbal N° 6
11071 Cádiz



FIRMADO POR	DANIEL MORENO LOPEZ	18/07/2018 14:33:23	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	eBgNC723PFIRMA1WeMrA5bE9iI6mV0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Una vez examinada la Declaración Responsable presentada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 28/2016, de 2 de febrero, de las viviendas con fines turísticos y de modificación del Decreto 194/2010, de 20 de abril, de establecimientos de apartamentos turísticos y en el artículo 73.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 17,2 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, que regula la Organización y Funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía, se le concede un plazo de **10 días** para que aporte la siguiente documentación:

- Copia de la licencia de ocupación.
- Título para la explotación de la vivienda (escritura de propiedad o nota simple informativa, contrato cesión de uso como vivienda con fin turístico, etc.).

Se le recuerda que constituye una obligación de las personas o empresas titulares de la explotación de las viviendas con fines turísticos, la cumplimentación del libro registro, así como la presentación de los partes de entradas de viajeros según establece la Orden INT/1922/2003, de 3 de julio, sobre libros-registro y partes de entrada de viajeros en establecimientos de hostelería y otros análogos.

Por último se le comunica que contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DELEGADO TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

FIRMADO POR	DANIEL MORENO LOPEZ	18/07/2018 14:33:23	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	eBgNC723PFIRMA1WeMrA5bE91I6mV0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ POR LA QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO DE TURISMO DE ANDALUCÍA, DE OFICIO Y EN BASE A LA DECLARACIÓN RESPONSABLE PRESENTADA POR D. SANTIAGO DIAZ PACHE MORENO DE LA COVA, PARA EL INICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS.

Vista la Declaración Responsable presentada con fecha 18/05/2018 por D. SANTIAGO DIAZ PACHE MORENO DE LA COVA con DNI nº 47368781M, en la que se manifiesta, entre otros extremos:

- Que son ciertos cuantos datos figuran en la misma.
- Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el acceso o ejercicio de la actividad como Vivienda con Fines Turísticos, particularmente en el Decreto 28/2016, de 2 de febrero, de las viviendas con fines turísticos y de modificación del Decreto 194/2010, de 20 de abril, de establecimientos de apartamentos turísticos, y que se compromete a mantenerlos durante el desarrollo de la actividad.
- Que dispone de la documentación que lo acredita y que está informada que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los datos declarados y tenencia de la correspondiente documentación.
- Que dispone de poder suficiente para actuar como representante de la citada entidad (Sólo en caso de representación de personas jurídicas).
- Que sabe que, la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato o manifestación reflejada en la citada declaración responsable, así como en documentos que posteriormente pudieran ser requeridos por la Administración, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o la actividad afectada desde el momento que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar y que, mediante previa resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias, se le podrá exigir la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

En base a la competencia atribuida a esta Delegación Territorial para resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo, el Decreto 28/2016, de 2 de febrero, de las viviendas con fines turísticos y de modificación del Decreto 194/2010, de 20 de abril, de establecimientos de apartamentos turísticos, el Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía, el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.



FIRMADO POR	DANIEL MORENO LOPEZ	18/07/2018 14:33:23	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	eBgNC723PFIRMA1WeMrA5bE91I6mV0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUELVO

Inscribir, de oficio, en el Registro de Turismo de Andalucía, conforme al contenido de la Declaración Responsable presentada, la vivienda con fines turísticos con la siguiente descripción:

Signatura RTA: VFT/CA/05609
Titular: SANTIAGO DIAZ PACHE MORENO DE LA COVA
Tipo de vivienda: Completa
Capacidad: Total Habitaciones: 1
Total Plazas: 4
Referencia Catastral: 1665408QA4416F0002FL
Dirección: calle TORRE, Nº 47 Piso 1 Pta. IZQUIERDA C.P. 11002 CADIZ

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DELEGADO TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

FIRMADO POR	DANIEL MORENO LOPEZ	18/07/2018 14:33:23	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	eBgNC723PFIRMA1WeMrA5bE91I6mV0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	